

## *Las redes primarias de lo urbano. (A propósito de los espacios parroquiales del Madrid medieval)*

Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ

### RESUMEN

Centrado espacialmente en la villa de Madrid, este trabajo se propone indagar sobre el papel desempeñado por la Iglesia, con sus hombres e instituciones, en la construcción de la ciudad medieval. El seguimiento de diversos indicadores permite evidenciar cómo dentro de la Villa la institución parroquial estructuró sólidos vínculos vecinales con una clara adscripción territorial. De esta forma, la red parroquial intervino en la configuración y estructuración del espacio físico madrileño y en la construcción de las redes primarias de relaciones humanas y sociales que tenían lugar en este marco urbano. Sobre estos vigorosos lechos parcelados de sociabilidad urbana hubieron de instruirse a lo largo de la Edad Media diversas estrategias de creación y representación de una identidad ciudadana común en las que también la religión y sus gestores tuvieron cumplido protagonismo.

**PALABRAS CLAVE:** Ciudad medieval, Historia de Madrid, Espacios parroquiales.

Las ciudades y lo sagrado entablaron en el pasado medieval múltiples formas de articulación. Se trenzaron estos vínculos con el concurso de constelaciones institucionales comunes a toda la cristiandad aunque siempre quedaban singularizadas en su materialización local; es por ello que dichas constelaciones institucionales fueron una vía de personalización urbana. Este régimen de interacción institucional de naturaleza religiosa intervino poderosamente en la construcción de la ciudad medieval. Conformó visualmente el paisaje urbano generando edificios que, por sus dimensiones, tipologías constructivas y materiales empleados se individualizaban en el conjunto del caserío urbano. Además de aportar presencia visual, estas instituciones actuaron como eficaces agentes territorializadores y como

elementos mediadores de la vida ciudadana, porque atendían a las necesidades existenciales de las gentes en sus pulsiones de trascendencia más profundas y porque fueron un escenario eficaz de representación de lo social. La religión entró también en el juego de recursos y expresiones de lo político en su configuración urbana.

Si con la imaginación nos situásemos bajo la piel de un hipotético o hipotética caminante que a pie, a lomos de una caballería o en carro se dirigiese a una ciudad medieval, en nuestro transcurso de aproximación y acceso a la misma, por cualquiera de las vías de entrada que desembocaban en las puertas de su muralla, avistaríamos a nuestro paso distintas edificaciones: ermitas a las que estarían asociadas posibles hospederías para caminantes y peregrinos; humilladeros asociados a las puertas de la muralla y a la red de caminos que confluían en ellas; a partir del siglo XIII, dependiendo mucho del carácter del núcleo urbano al que llegásemos, podríamos llegar a tropezar con algún convento de frailes mendicantes. En Madrid, accediendo desde el Sur, en el camino de Toledo hallaríamos el convento de San Francisco, cuya fundación tradiciones legendarias atribuían al propio Francisco de Asís; desde el Norte, accediendo por la puerta de Balnadú, avistaríamos el convento de Santo Domingo el Real, de monjas dominicas, una de las primeras casas fundadas por el mismo Domingo de Guzmán en 1219, y el monasterio benedictino de San Martín que desde 1085 se implantó extramuros a la ciudad musulmana como contrapeso repoblador; por el Este, accediendo por el camino de Alcalá, desde 1506 nos recibirían los muros de San Jerónimo el Real y una ermita, Nuestra Señora de Atocha, el más antiguo y destacado santuario mariano medieval con el que contó la villa.

Tras pasados ya los muros de la ciudad por cualquiera de sus puertas, avistaríamos una secuencia casi ininterrumpida de iglesias parroquiales que concurrían en la ciudad en un sistema plural, acorde con el volumen de población que albergaba. A los templos parroquiales que con poco margen de separación espacial se iban sucediendo por la malla urbana de intramuros, se sumarían las arquitecturas de algunas instituciones conventuales, por lo general femeninas, pues las masculinas, como queda dicho, buscaban tendencialmente en sus inicios emplazamientos algo distanciados del caserío urbano para evitar concurrencias con el sistema parroquial. Capillas y oratorios de cofradías y hospitales completarían esta panorámica de referentes arquitectónicos religiosos<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Ángela Muñoz, *Madrid en la Edad Media. Análisis de una comunidad urbana y su entorno rural en sus relaciones con el hecho religioso*, Tesis doctoral, Universidad Complutense, Madrid, 1993, vol II.

Muchos de estos elementos ubicados intra y extramuros han llegado hasta hoy, convertidos por el tiempo en registros de memoria histórica. También en nuestros días siguen constituyendo una vía de personalización urbana. Pero si en el pasado componían un sistema de signos dotado de significado, un significado que las gentes de la época captaban y comprendían, hoy estos registros de memoria muchas veces se nos muestran enmudecidos en la trama de los nuevos procesos urbanos. Se hace necesaria, por tanto, la explicación histórica. De todos los referentes mencionados, el parroquial es el sistema institucional religioso que motiva las siguientes páginas. El propósito, indagar sobre el papel que cumplieron estas instituciones en la construcción social y espacial de la villa medieval. Visto desde otra óptica, este propósito se orienta a indagar sobre los modos de integrarse de la experiencia humana y las relaciones personales y sociales en las instituciones que guiaron la construcción de lo urbano.

## LAS VECINDADES PARROQUIALES, TRASTIENDAS DE LA IDENTIDAD URBANA

La parroquia fue un marco institucional complejo en el que se dieron cita en relación de interdependencia distintas realidades: un edificio de culto con sus dotaciones clericales, un espacio jurisdiccional topográficamente acotado y una comunidad de fieles que habitaba en esa demarcación y tenía su punto de encuentro en el templo parroquial. En su adaptación a las exigencias de la sociedad urbana, el sistema parroquial parcelaba el espacio en un intento de evitar concurrencias y fragmentaba, como consecuencia, la comunidad urbana que ya no confluía en bloque en un único templo<sup>2</sup>.

Sin que se puedan precisar documentalmente las vicisitudes que rodearon su aparición, la estructura eclesiástica secular madrileña estaba perfectamente dibujada a finales del siglo XII. Es por todos conocida la relación de colaciones, sinónima de parroquias, contenida en la Carta de Otorgamiento o Fuero de Madrid. Idéntica relación quedaba recogida en un documento previo de 1194 en el que se enumeraban las colaciones de Santa María, San

<sup>2</sup> Difiere en esto del sistema de parroquia única que domina en el mundo rural, véase al respecto mi trabajo, «Parroquias y articulación de los espacios aldeanos en la comunidad de Villa y Tierra de Madrid», en J. Lorenzo ed., *Organización del espacio en el Madrid Medieval (II)*, Madrid, 1997, pp. 127-145.

Andrés, San Pedro, San Justo, San Salvador, San Miguel de los Octoes, San Miguel de la Sagra, Santiago, San Juan y San Nicolás<sup>3</sup>.

Una rancia tradición historiográfica que se inicia con la cronística local del seiscientos, de la cual Jerónimo de Quintana es uno de sus más destacados exponentes, afirma los orígenes paleocristianos de algunas parroquias madrileñas y defiende la procedencia mozárabe de otras. Desechados estos planteamientos, por considerarlos subsidiarios de unas necesidades de representación urbana que cifraban en la antigüedad una clave de prestigio y grandeza<sup>4</sup>, y a falta de testimonios escritos o arqueológicos que permitan documentar su fundación, la mención a las parroquias madrileñas en la documentación de finales del siglo XII, asociadas al vocablo colación, es un buen indicio de cómo la organización eclesiástica secular de la Villa se había ido fraguando al compás del proceso repoblador, en sintonía con la maduración de las fórmulas de organización social e institucional sustentadas por la comunidad aquí asentada. Y ésta es la idea con la que, de momento, nos quedamos.

Todas las parroquias se situaban dentro de la cerca o muralla vigente en el siglo XIII. Si se toman en consideración las dimensiones de este recinto murado así como el volumen de población que en tan tempranas fechas lo debió ocupar, y si además se contemplan las ampliaciones que en siglos sucesivos experimentaría esta red parroquial en relación al aumento demográfico registrado, la decena de iglesias parroquiales contabilizada a finales del siglo XII parece un número a todas luces excesivo para este momento histórico. Ya Julio González se hizo eco de la demasía de centros parroquiales que jalonaban las ciudades de la Transierra castellana en los primeros siglos de la ocupación cristiana, pero continúan sin ser precisados los criterios que se impusieron en la delimitación de las parcelas parroquiales<sup>5</sup>.

Esta plantilla parroquial sobrevivió hasta el siglo XVI, ampliada con nuevas circunscripciones impuestas por el crecimiento demográfico y urbanístico experimentado por la Villa. Bajo la coyuntura expansiva del siglo XIII el asentamiento humano traspasó el recinto murado por el Este, justo al Sur del arrabal de San Martín, en un área que se erigió en uno de los principales frentes de progresión seguidos por la expansión urbana de la Villa

<sup>3</sup> Fidel Fita, «Madrid en el siglo XII», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, VII (1886), doc. 15.

<sup>4</sup> Santiago Quesada, *La idea de ciudad en la cultura hispana de la Edad Moderna*, Barcelona, 1992.

<sup>5</sup> Julio González, *Repoblación de Castilla la Nueva*, Universidad Complutense, Madrid, 1975, vol. II, pp. 67 y ss.

en los siglos sucesivos. El arraigo de población en esta zona, antes deshabitada o muy débilmente ocupada, alcanzó refrendo eclesiástico con la creación de la parroquia de San Ginés; en una escritura del convento de Santo Domingo, datada en 1261, se encuentran recogidos una serie de clérigos como testigos, entre ellos figuran «*Sancho e D. Marcos clérigos de Sant Genes*». Por tanto, desde la segunda mitad del siglo XIII, con certeza, una nueva parroquia funcionaba en el arrabal madrileño<sup>6</sup>. Como circunscripción parroquial, San Ginés alcanzó un importante desarrollo consolidándose su urbanización a lo largo de los siglos XIV y XV, circunstancia que le granjeó no pocos litigios jurisdiccionales con su vecino el monasterio de San Martín, centro religioso de la orden benedictina instalado en la villa en los inicios del proceso repoblador que generó un *vicus* o poblado propio, base de lo que sería el décimo segundo distrito parroquial, un distrito tutelado por el propio cenobio que llegó de esta manera a ejercer funciones parroquiales.

A principios del siglo XV, fruto de una nueva fase expansiva, hizo su aparición Santa Cruz, la decimotercera parroquia de Madrid y la última surgida en época medieval. Como iglesia, ya fue incluida en la visita eclesiástica girada en 1427 por el arcedianazgo de Madrid, aunque por entonces, según informan las actas de esta visita, no tenía aún parte alguna en los diezmos y sus dotaciones clericales, sólo un beneficio curado que servía en ausencia del titular el capellán Alonso Sánchez, eran inferiores a las de otras parroquias de la Villa<sup>7</sup>. Topográficamente, Santa Cruz dio nombre a una colación y distrito parroquial que paulatinamente fue urbanizado a lo largo de los siglos XV y XVI. Situado al este de la colación de San Ginés, también en el sector oriental del plano, este distrito parroquial siguió como vector de crecimiento el camino que llevaba a la ermita de Atocha, tramo de un eje viario que conducía en primer lugar a la aldea de Vallecas y culminaba la ciudad de Valencia.

La eficacia institucional lograda por las parroquias se basaba, por un lado, en la centralidad atribuida al templo como espacio de encuentro con la divinidad y, por otro, en el principio asentado de la necesaria mediación del clero en la administración y regulación de los ritos litúrgicos y sacramentales que estructuraban las relaciones de los individuos con la divinidad. Se generó así un sistema de adscripción institucional muy eficaz que funcio-

<sup>6</sup> Archivo del Convento de Santo Domingo el Real (en adelante AMSD), Carpeta de pergaminos, n.º 42.

<sup>7</sup> Gregorio de Andrés (ed.), «Actas de la visita al arcedianazgo de Madrid en 1427», *Hispania Sacra*, vol. XXXVIII, n.º 77, 1986, p. 172.

naba merced a los vínculos espirituales que los individuos entablaban con su iglesia, vínculos que anudaban mediante el intercambio de derechos y obligaciones que afectaban a todos los sujetos, hombres y mujeres, niñas y niños que vivían dentro de la demarcación parroquial. Las expresiones rituales y litúrgicas de estos vínculos quedaban referenciadas unas por el tiempo de los ciclos vitales de la persona. Otras se adaptaban a los momentos más señalados de los ritmos litúrgicos anuales, las más se reproducían con cadencia semanal.

Con carácter obligatorio, las constituciones parroquiales ya se encargaban de recordarlo, todo feligrés debía asistir en el templo a la misa dominical y a los actos litúrgicos desarrollados durante las fiestas mayores establecidas por la Iglesia diocesana y las fiestas particulares conmemoradas por la parroquia. Aunque son muy pocos los datos que se nos han conservado, sabemos que durante algunas de estas festividades se realizaban procesiones cuyo recorrido discurría por ciertas calles de la parroquia.

Periódicamente, por lo menos una vez al año, a todo parroquiano adulto se le exigía el precepto del cumplimiento pascual que implicaba confesarse y comulgar durante la cuaresma, una norma cristiana básica que se había querido generalizar desde el IV concilio de Letrán (1215). Esta elemental medida de salud espiritual que los sínodos toledanos bajomedievales insistentemente trataban de generalizar, requería también el contacto con el templo y sus clérigos a los que se les pedía llevar la cuenta de los parroquianos que cumplían con la norma prescrita.

En fin, quedaban sancionados los vínculos de los individuos con sus parroquias en todos aquellos momentos cruciales de la vida conceptualizados en la cultura religiosa cristiana como ritos de paso sacramentalizados: el bautismo, la confirmación, el matrimonio y la muerte. En el interior de la iglesia, especialmente los hombres y mujeres pertenecientes a grupos oligárquicos de la Villa, o en el cementerio anexo a la misma, la mayoría, los parroquianos tomaban sepultura, como lo habían hecho ya sus antecesores y familiares más próximos. Los curas beneficiados de la iglesia eran los encargados de officiar los servicios religiosos que garantizaban su salvación eterna procurando con rezos y liturgias la remisión de sus penas. Consecuentes con esta importante faceta de la *cura animarum*, sinodales y constituciones parroquiales insistían en la obligación que recaía sobre los clérigos de cumplir las mandas de los difuntos acogidos en la parroquia. En las constituciones parroquiales de San Martín instruidas por el visitador en 1499 leemos: «*Se digan y cumplan los aniversarios, capillas y capellanías. Que el prior o su delegado tenga cargo de decir todos los domingos el*

*nombre de todos los aniversarios que se ha de decir en la semana, por quién y en qué día, y que a las vigalias y misas de los aniversarios se tañan las campanas*». Cada una de las iglesias parroquiales de Madrid acogía las formas comunes de la cultura de la muerte bajomedieval, convirtiéndose así en escenario de memoria, tanto en sus formas individuales como en las de seriación familiar<sup>8</sup>. El templo, lugar de liturgias y oraciones, escenario de ritos que abarcaban desde el nacimiento hasta la muerte y sede de cuerpos muertos, debía ser para todos sus parroquianos un refugio espiritual. Las constituciones parroquiales insistían en ello, el sacristán estaba obligado a mantenerlo limpio, en orden y abierto desde cierta hora de la mañana.

Todos estos aspectos se entendían como derechos que en su ejercicio cotidiano o periódico generaban una vinculación afectiva y moral del individuo con su templo. Pero también se concebían como obligaciones. La laxitud en su cumplimiento era fiscalizada y penalizada por el clero que disponía para ello, desde finales del siglo xv, de los oportunos instrumentos de recuento ya que se le exigía la confección de libros en los que debían anotar todos los nacidos, con el nombre de los padrinos y el día en que eran bautizados, así como todos los difuntos enterrados en la iglesia o cementerio de la parroquia señalando el día de la defunción. También se trataron de generalizar desde estas fechas los libros de matrícula de confesión, el sacramento que autorizaba al clero a indagar en la conciencia de los feligreses.

Al lado de todos estos derechos convertidos en deberes por defectos en su cumplimiento se situaban lo que más específicamente se puede catalogar como obligaciones parroquiales, obligaciones que tenían, sobre todo, carácter fiscal: el pago del diezmo, primicias y todo tipo de derramas ordinarias y extraordinarias requeridas por la Iglesia para el mantenimiento de la fábrica del templo, su culto y el clero que lo atendía. Otras veces el método de recaudación de dinero o especies destinados a fines distintos se canalizaba a través de la petición de limosnas entre los parroquianos. A finales del siglo xv, según informan las constituciones y libros de cuentas parroquiales, este tipo de prácticas eran habituales. Entre los miembros de la comunidad

---

<sup>8</sup> Leonor Gómez Nieto, *Ritos funerarios en el Madrid Medieval*, Madrid, Al-Mudayna, 1991; sobre la cultura funeraria de las oligarquías locales, tanto en las versiones parroquiales como en las conventuales, véase Ángela Muñoz, *Madrid en la Edad Media...*, vol II; Sobre el monasterio de San Jerónimo el Real remito al trabajo de Juan Ramón Romero, *El monasterio de San Jerónimo el Real de Madrid (1464-1510)*, Madrid, Al-Mudayna, 2000; y para lo relativo al uso funerario de los conventos femeninos remito a mi trabajo *Acciones e intenciones de mujeres en la vida religiosa de los siglos xv y xvi*, Madrid, Horas y Horas, 1995.

parroquial se demandaba cera o dinero para la lámpara del Santísimo; dinero para la renovación de la fábrica del templo cuando se hallaba en situación de deterioro<sup>9</sup>; o harina para la realización de las hostias sagradas<sup>10</sup>. Aunque en estos últimos casos la obligatoriedad desaparecía, pesaba un compromiso moral que afectaba por igual a todos los feligreses.

¿Se generaba en las gentes así vinculadas a un templo parroquial una identidad vecinal? La multiplicidad de facetas que constituían el vínculo individuo-parroquia indica que todos los cristianos con morada estable tenían una conciencia clara de su adscripción parroquial. Existían, además, diversas vías por las cuales éstos percibían el grupo parroquial (feligresía) y la acotación espacial por él ocupada (parroquia) y se familiarizaban con una y otra adquiriendo conciencia, por lo tanto, de esa común pertenencia a ambas realidades en la práctica indisociables. Repasemos cuáles eran estas vías o contextos de percepción comunitaria y espacial.

Los actos de culto comunitarios fueron uno de los contextos más destacados, por su carácter recurrente. Se incluyen aquí la misa dominical y demás actos litúrgicos realizados durante las fiestas mayores establecidas por la Iglesia con carácter universal o con vigencia dentro de la diócesis toledana. Tienen cabida, asimismo, las fiestas patronales y las particulares de la parroquia<sup>11</sup>. Las autoridades eclesiásticas pedían a los curas que amonestasen a los cristianos para que oyeran misa mayor los domingos y fiestas, desde el comienzo hasta las bendiciones, y para que estuviesen en la iglesia callados y rezando<sup>12</sup>. En la práctica el fervor religioso con el que se afrontaba esta obligación no siempre debió ser intenso, cómo entender si no la recomendación de permanencia en la iglesia, en silencio y oración. Con motivaciones religiosas o mundanas, la asistencia a los actos de culto eran, de cualquier modo, ocasiones de interacción social válidas para la autopercepción de los grupos vecinales y/o parroquiales.

Las visitas pastorales parece que se realizaban con una periodicidad bianual, o como mucho anual. Eran ocasiones revestidas de solemnidad en las que la autoridad delegada inspeccionaba todas las instancias constitutivas de

<sup>9</sup> Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Clero, Libro 8503. En el punto 18 de las constituciones parroquiales de San Martín del año 1499 se puede leer: «puesto que la iglesia está muy destruida y los 10.000 mrs. no bastan, que los parroquianos ayuden con sus limosnas».

<sup>10</sup> Archivo Parroquial de San Ginés (en adelante APSG), Pleitos entre San Ginés y San Martín.  
<sup>11</sup> Un ejemplo sobre el modo de estructurarse las celebraciones parroquiales, Luis Salas Delgado, «Fiestas y devociones de una parroquia sevillana durante los siglos XV y XVI: el caso de San Andrés», en Carlos Álvarez Santaló, María Jesús Buxó y S. Rodríguez Becerra (Coors.), *La religiosidad popular. III. Hermandades, romerías y santuarios*, Barcelona, Anthropos, 1989, 31-49.

<sup>12</sup> AHN, Clero, Libro 8503, doc. 31 y Libro 8802.



la parroquia, el templo, sus rentas, ornamentos y estado de la fábrica, el clero y los parroquianos. Así, en las actas de 1427, leemos una y otra vez: «*el dicho visitador visitó la iglesia de [...] y el arca del cuerpo de Dios y otrosí los clérigos y parroquianos della*». En la inspección realizada a San Martín en 1499 son visitados y amonestados en sus obligaciones «*ciertos parroquianos*». La visita de la autoridad eclesiástica competente, sin duda, hacía que los individuos se reconocieran como parte integrante de la comunidad parroquial y percibieran, además, la trascendencia del vínculo, de las obligaciones y de los compromisos que tenían adquiridos.

La educación fue otro nexo importante entre la parroquia y sus parroquianos. Desde los últimos años del siglo xv las escuelas parroquiales recibieron un gran impulso episcopal. Las sinodales daban buena cuenta de ello; los visitadores se encargaban de transmitir los criterios y actuaciones dictadas por éstas: «*Que se guarden las constituciones sinodales hechas en el arzobispado de Toledo acerca del servicio de la Iglesia [e] instruimiento de los parroquianos*<sup>13</sup>, aconsejaba en 1499 el visitador Luis Méndez, obispo de Sidonia, al prior del monasterio de San Martín y a los clérigos encargados de administrar la parroquia. Sabemos que estas escuelas funcionaban regularmente con anterioridad a 1480 en San Martín o San Ginés y presumiblemente en el resto de las parroquiales de la Villa. Varias personas de las que testificaron en los pleitos sobre límites hacían declaraciones como estas: «*se acordaba que siendo niño e aprendiendo en la dicha iglesia (San Ginés) acudir con otros mozuelos que acudían a aprender a la dicha iglesia*»<sup>14</sup>; en términos similares se expresan otros testigos afines a la parte de San Martín. Instrucción cristiana y socialización de los hijos de los parroquianos, son algunas de las significativas funciones atribuibles a estas escuelas parroquiales ¿puede haber un medio más práctico de temprana y eficaz percepción del grupo comunitario y de integración en el mismo?

A todos estos marcos de interacción social y humana se sumaban los que ofrecían las cofradías devocionales. Sabemos de la fuerza aglutinadora de estas asociaciones religiosas laicas, muchas de las cuales se incardinaron en las parroquias en cuyos templos tuvieron su sede canónica. Las cofradías canalizaron las necesidades de solidaridad y ayuda mutua de los grupos urbanos, logrando un notable desarrollo en las ciudades castellanas bajomedievales. Su presencia en la sociedad madrileña de la segunda mitad del siglo xv está documentalmente contrastada, pero la información que nos ha llegado es

<sup>13</sup> AHN, Clero, Libro 8503, doc. 31, punto n.º 4.

<sup>14</sup> APSSG, Pleitos, tercer cuademillo.

fragmentaria, tanto es así que ni siquiera es posible establecer una relación completa de las que hubo, de su fecha aproximada de aparición y vinculación institucional, ya fuera parroquial, conventual u hospitalaria<sup>15</sup>.

Sabemos que las cofradías sustentaron devociones o compromisos votivos de carácter supraparroquial, es decir, canalizaron intereses colectivos que afectaban a toda la comunidad madrileña. Éste es el caso de la cofradía fundada en 1348 en honor de San Sebastián y la Inmaculada Concepción<sup>16</sup>. Es posible que se sumase a este modelo la cofradía de San Isidro, el santo que ejercía funciones de patrono local desde el siglo XIII, cuya sede canónica quedó fijada en la parroquia de San Andrés, donde se custodiaba y veneraba su cuerpo incorrupto. Pero sabemos de otras muchas cofradías cuyas bases de reclutamiento fueron estrictamente parroquiales. Entre todas las que pudieran hallarse bajo este supuesto quiero destacar aquí el modelo de las cofradías sacramentales. En el primer tercio del siglo XVI se documentan cofradías del Corpus Christi o del Sacramento en las parroquias de San Miguel, San Justo, San Pedro, San Andrés, Santa María, San Ginés y Santa Cruz. Desde finales del siglo XV estas cofradías sacramentales debieron estar arraigadas en todas las parroquias de la Villa, constituyendo la base devocional de las liturgias procesionales del Corpus Christi que alentaba el clero secular, siguiendo la consigna de las jerarquías episcopales.

Entre todas las cofradías devocionales pretridentinas, éstas del Corpus Christi fueron las más fuertemente incardinadas en los templos parroquiales. Pero junto a éstas se dieron otras cofradías dedicadas a los santos y a María que también tuvieron sede canónica en las parroquias en cuyos templos a veces llegaban a convivir dos o más cofradías. En unas y otras primaban modelos de integración familiar pues a la unidad familiar, en sentido amplio; se trataba de proyectar el dispositivo de ayuda mutua que la fraternidad activaba en situaciones de muerte o enfermedad. El marco fraternal proyectaba vínculos de parentesco espiritual sobre individuos previamente unidos por lazos de parentesco natural o de sangre. La ritualidad

<sup>15</sup> Me ocupo de ellas más detenidamente en *Madrid en la Edad Media... vol. II. Sobre estas instituciones en época Moderna*, remito a Elena Sánchez Madariaga, *Cofradías y sociabilidad en el Madrid del Antiguo Régimen*, Madrid, Universidad Autónoma (Microficha), 1997.

<sup>16</sup> En 1348 la Villa de Madrid formuló mediante un voto solemne el compromiso de celebrar las festividades de San Sebastián y la Inmaculada Concepción. Se fundó para ello una cofradía en la que se integraban «Religiosos, clérigos y letrados, caballeros, escuderos y otras nobles personas» (Archivo de la Villa de Madrid, 2-272-16). Un comentario sobre estos votos en: Ángela Muñoz, «Fiestas religiosas y fiestas profanas en el Madrid Medieval. Un primer acercamiento al tema» en Juan Carlos de Miguel, *El Madrid Medieval. Sus tierra y sus Hombres*, Madrid, Al-Mudayna, 1990, pp. 151-175, 159-162.

confraternal, hecha de funerales y vigiliás, pero también de comidas y fiestas patronales, durante los siglos medievales propició y reforzó las relaciones entre individuos y familias de una misma parroquia<sup>17</sup>.

## LA TERRITORIALIDAD PARROQUIAL : DE LOS RITUALES DE INFANCIA A LOS OFICIOS CONCEJILES

¿De qué forma espacio e individuos quedaban adscritos a una parroquia? En áreas urbanas no discutidas, integradas desde antiguo en la parroquia, nacer y/o morar en ella era el factor desencadenante de pertenencia. Es decir, integrado el espacio en la parroquia quedaban también las gentes que lo habitaban. En áreas de nueva creación y de expansión activa en las que los límites aún no habían sido definidos, el criterio de adscripción parroquial lo dictaba la vinculación de los fieles a su templo en el ejercicio de sus deberes y obligaciones. En las pesquisas llevadas a cabo en 1480 para resolver el conflicto de términos entre San Martín y San Ginés, a los testigos comparecientes se les formulaban dos preguntas que nos evidencian las claves del estrecho vínculo que se entabla entre el templo —expresión material de la parroquia— las gentes y el espacio físico sujeto a la jurisdicción parroquial. Las preguntas eran: «*si saben donde reciben el bautismo, comunión, confesión y todos los otros sacramentos los moradores de una calle o casa*»; y «*si saben que en cualquier pagos e tributos y derramas que en la dicha Villa de Madrid e sus arrabales se hubieran repartido e repartiéran por parroquias que los vecinos e moradores en las dichas casas e calles pobladas nombradas pagaban e pagan el pago e tributo a la dicha parroquia [...] e vecinos como parroquianos de la iglesia de [...]*»<sup>18</sup>. Consecuentemente, los clérigos de San Martín, como los de San Ginés, alegaban su jurisdicción sobre ciertas casas y calles dado que sus moradores pagaban al monasterio los correspondientes diezmos, recibían en su iglesia los sacramentos y allí asistían regularmente a los oficios divinos. De este modo, en los casos de indefinición, es la probada y regular adscripción de los individuos a un templo parroquial el factor que desencadenaba la integración del espacio ocupado por sus casas en el distrito parroquial.

<sup>17</sup> Sobre estas cuestiones se centra mi trabajo «Parentesco artificial/parentesco natural en la vertebración social de las cofradías devocionales. Dos ejemplos madrileños de los siglos xv y xvi», C.E.I.R.A., I, 1990, pp. 369-391.

<sup>18</sup> APSG, Pleitos entre San Ginés y San Martín, primer cuadernillo.

La plantilla parroquial era también la base espacial sobre la que se proyectaron durante años las celebraciones del Corpus Christi. Fue a finales del siglo xv cuando las oligarquías locales que controlaban el Concejo de la Villa intentaron potenciar una única celebración de esta festividad como soporte sobre el que representar los valores cívicos y las jerarquías sociales locales. Ordenaban para ello, «*que la justicia e rregidores e letrados del conçejo e otros ofiçiales del dicho conçejo sean tenidos a venir a la procesión aquel dicho día (del Corpus Christi) los que estovieren en la Villa e estovieren sanos, e que no vayan a otras proçesiones que se fagan en la Villa ni en sus arravales*», según rezaba un acuerdo concejil asentado en la sesión de 22 de junio de 1481. A lo que parece, costó más de una década desactivar la tradición de estas celebraciones parroquiales en las que las cofradías del Corpus debieron tener gran protagonismo ritual. Diez años después de dictar las primeras recomendaciones de participación en la representación festiva que intentaba promover el Concejo, se seguían asentando en los libros de acuerdos de sus reuniones consignas como esta: «*Porque segund la naturaleza desta villa e aviendo en ella tantos caballeros e personas horradas y siendo tan católicos y temerosos de Dios es gran sin razón que en una fiesta tan principal (...) no se haga por la dicha villa alguna memoria como se haze en otras ciudades e villas nobles destos reinos*»<sup>19</sup>. Todo ello nos confirma el arraigo parroquial de una festividad como esta, dotada de fuertes implicaciones espaciales pues las procesiones eran parte esencial de la misma.

El ciclo festivo litúrgico propio de cada parroquia tenía una faceta de movilidad ritual que se escenificaba en sus calles y dominios jurisdiccionales. Este campo ritual acogía actos de reafirmación territorial. En el transcurso de los apeos llevados a cabo en 1480 los representantes de la parroquia de San Ginés argumentaban: «*las casas que se hacen nuevas son en término y parroquia de San Ginés e cuando se hace la procesión por la dicha parroquia el día de San Luis sube por aquella calle como por término e parroquia de San Ginés*. Repetidos año tras año, los parroquianos sabían bien el por qué de los recorridos y su adaptación al llamado término parroquial. También tenemos noticias de la conmemoración de votos contraídos por las parroquias con motivo de brotes epidémicos, votos cuya celebración

<sup>19</sup> Ángela Muñoz, «Metáforas del agua en la cultura urbana madrileña (ss. XIII-XVIII)», en José M.ª Macías y Cristina Segura (coords), *Historia del abastecimiento y usos del agua en la Villa de Madrid*. Madrid. Confederación Hidrográfica del Tajo y Canal de Isabel II, 2000, pp. 161-182, 167; id. «Fiestas religiosas y fiestas profanas»...

comportaba una importante ritualidad de carácter procesional. La fiesta de San Luis parece tener este origen votivo.

En el mundo de la infancia y la adolescencia, en las escuelas parroquiales y en la costumbre de demandar limosnas entre los miembros de la comunidad parroquial, se documentan otros episodios que pese a su apariencia anecdótica encerraban un importante significado territorial. De nuevo están relacionados con las disputas de términos en las que se vieron implicadas las parroquias de San Martín y San Ginés. Varios testigos afirmaban que de niños los clérigos los mandaban junto a otros mozueltos que también «iban a leer a la iglesia» a pedir harina por las casas de los parroquianos para hacer las hostias. Así lo hacían por el Arenal arriba hasta Sol, pero cuando veían que los niños de la parroquia rival entraban en alguna casa considerada bajo jurisdicción de la parroquia propia, comenzaban a apedrearse los unos a los otros. Es fácil suponer que esta conciencia espacial adquirida desde edades tempranas perduraba durante toda la vida.

La figura del enfrentamiento territorial infantil interviene también en un relato legendario referido al cambio de ubicación de la Iglesia de San Pedro. Se decía que el primitivo edificio estuvo ubicado algo más arriba de la actual iglesia, «donde hace esquina o recodo una casa cerca de la fuente de Puerta Cerrada»<sup>20</sup>. Como prueba se alegaba la existencia de una iglesia conocida como San Pedro el Viejo, de la cual se servía un grupo de beatas que más tarde se integraron en el convento de la Concepción Jerónima. Dado el corto trayecto del desplazamiento y que éste no guardaba relación, que se sepa, con ninguna remodelación urbanística de la zona, quedaba en el aire un interrogante, un por qué. Jerónimo de Quintana recoge el caso y los ecos legendarios que le acompañaban. El cronista local sitúa la fecha de la traslación después de 1312, en el reinado de Alfonso. Este monarca castellano habría edificado la nueva iglesia para conmemorar una doble victoria territorial ante los musulmanes: la toma de Algeciras por un lado y la que ese mismo día alcanzaron en Madrid «los muchachos de los cristianos los cuales armaron una pelea con los hijos de los moros que estaban vecindados en este pueblo en el barrio de la morería vieja, con piedras y otros instrumentos proporcionados con aquella edad, encendiéndose de tal suerte que aunque salieron los infieles a defender sus hijos y los Católicos a estorbar los suyos no les hicieron daño; fue tanto el furor de los rapaces que sin bastar humana resistencia, a padres y a hijos les hicieron retirar, y salir fuera de la

<sup>20</sup> J. A. Álvarez de Baena, *Compendio histórico de las grandezas de la Coronada Villa de Madrid, Corte de la Monarquía de España*, Madrid, 1786, p. 75.

*Villa, cerrándoles las puertas della para que no entrasen*»<sup>21</sup>. Por uno y otro lance guerrero el rey fundó esta iglesia, invocándola con el nombre del apóstol homónimo de su primogénito, el que reinaría como Pedro I. El relato guarda cierto parentesco con aquellos otros conflictos que enfrentaban a niños de parroquias vecinas. En todos estos casos las nociones de socialización infantil, territorialidad y el referente parroquial aparecen conectados.

A la vista de la confluencia de todos estos significados el término jurisdiccional de la parroquia se define: primero, como un espacio fiscal y complementariamente de cuestación ya que todos los individuos cristianos que lo habitaban habían de cumplir con los tributos parroquiales y se debían prestar a la petición de limosnas destinadas a la satisfacción de ciertas necesidades de su iglesia; segundo, como un espacio de control espiritual e ideológico desde el momento en que el cumplimiento de ciertos preceptos religiosos era vigilado por los clérigos quienes controlaban la ortodoxia de comportamientos y creencias; tercero, como un espacio ritual en la medida que sus calles servían de escenario a una movilidad ritual practicada durante ciertas festividades religiosas que encerraban actos de reafirmación territorial circunscritos a la parroquia. Este tercer núcleo de significado era subsidiario de los dos anteriores a los cuales reforzaba en un plano simbólico.

Se dan aún otros elementos de juicio que permiten reafirmar el decisivo y eficaz papel desempeñado por las parroquias como agentes de territorialización urbana. Me refiero básicamente a la identificación y superposición de los distritos parroquiales con los municipales o colaciones que quedaban nominados con la titulación de la parroquia. La temprana configuración de las demarcaciones eclesiásticas urbanas —recuérdese que ya son mencionadas a finales del siglo XII—, su perfecta definición jurídica como célula eclesial básica (IV concilio de Letrán) y su eficacia administrativa, en unos momentos históricos en los que el régimen municipal se mostraba aún precariamente articulado, fueron factores determinantes para que las ciudades medievales, no sólo Madrid, adoptasen esta plantilla territorial como plataforma de las relaciones sociales, políticas y administrativas<sup>22</sup>. Esta eficacia se muestra todavía en las primeras décadas del siglo XVI. Es particularmente significativo el testimonio de Alejo Fernández que en 1513 se presentó ante el concejo «*para go-*

<sup>21</sup> Jerónimo de Quintana, *A la muy antigua y coronada villa de Madrid. Historia de su antigüedad, nobleza y grandeza*. Madrid, 1629, I, p. 65.

<sup>22</sup> Alguna consideración sobre la identificación territorial de parroquia y colación y la sincronía con la que se gestaron ambas circunscripciones en Iluminado Sanz Sancho, «Las parroquias en la sociedad urbana cordobesa bajomedieval», *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval. Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*, Málaga, 1991, p. 314.

zar del privilegio desta Villa de los cavalleros de alarde, porque presentó una cédula del cura de San Ginés que declara que vezino desta la Villa e perrochiano de San Ginés, desde Navidad que pasó que rescibió allí los sacramentos, e los dichos señores le rescibieron»<sup>23</sup>. En este tipo de certificaciones y en otras cuestiones, todavía a comienzos del siglo XVI, las instituciones parroquiales tenían mucho que ofrecer a las administraciones concejiles.

Lo mismo que las parroquias para la Iglesia, las colaciones para el Concejo de la Villa fueron un espacio fiscal sobre el que se repartían los impuestos ordinarios y las derramas extraordinarias. Por ello y para ello los recuentos de los efectivos humanos disponibles, los padrones y alardes, se efectuaban sobre la base de estas circunscripciones. En el Fuero de Madrid se documentan las colaciones como base para la elección de algunos oficios de justicia; los oficios se atribuían a la colación y en el seno de ésta se elegían a sus titulares<sup>24</sup>. Más tarde, comenta Gibert, la importancia de las colaciones se atenúa. Pero hacia el último tercio del siglo XV se produjo un intento de restaurar su carácter popular, tomándose otra vez las colaciones como base para la designación de ciertos oficios. Ciertamente, los Libros de Acuerdos del Concejo, en las sesiones del último tercio del siglo XV, dan fe de cómo las colaciones se utilizaban de base para el sorteo de ciertos oficios entre los que figuraban alcaldes, alguaciles, corregidores, mayordomos o procuradores de las colaciones, caballeros del monte, guía y sello. Con este cometido las colaciones se agruparon en lo que llamaban dos cuadrillas entrando cada una de ellas en sorteo en años alternativos; una de estas cuadrillas se denominaba de Santa María y se componía de las parroquias de Santa María, San Nicolás, San Juan, San Miguel de la Sagra, Santiago, Santa Cruz y San Andrés. Las parroquias no enumeradas en esta relación integraban la segunda cuadrilla. Una vez que por sorteo el oficio que fuere recaía en una colación se procedía a darlo a su titular: «Cayó a Santiago una fialdad e diose a Fernando de Burgos en concordia de todos»; «Cayó a Santa María la guía. Diose a Diego Carrles»; «A San Pedro una fialdad; copo por suerte a Pero Beltrán, vecino de la dicha colación»; «Cupieron seis caballerías de monte a la cuadrilla de Santa María. Diéronse en concordia de esta guisa: Santa María Alonso Pintado por que no ovo en la perrocha de la dicha iglesia de quien la fiase»<sup>25</sup>. Como nos muestran los tex-

<sup>23</sup> Libros de Acuerdos del Concejo de Madrid, vol. V, p. 227.

<sup>24</sup> Rafael Gibert, *El concejo de Madrid. Su organización en los siglos XIII-XV*, Madrid, 1949, pp. 92, 213, 235.

<sup>25</sup> LACM, I, 1464-1485, 21,33, y 37, sesiones de 29 de septiembre de 1477, 29 de septiembre de 1478 y 29 de septiembre de 1479, respectivamente.

tos extractados, este oficio no siempre recaía en individuos de la colación, lo cual no invalida, a mi modo de ver, la eficacia de esta demarcación como unidad de referencia en el desarrollo de ciertas actividades de la vida pública. El tema, obviamente, requiere un tratamiento más detallado del que hasta ahora ha venido recibiendo<sup>26</sup>. La colación, nominada como el templo parroquial que acogía, era citada en la documentación relacionada con las actividades públicas y privadas de las gentes como la unidad de referencia sobre la que se situaban propiedades, casas y personas. El cuadro advocacional de las parroquias, por tanto, semantizó el espacio urbano.

## A MODO DE CONCLUSIÓN

Instalada en la Villa desde los orígenes de la conquista y repoblación cristiana, la Iglesia, desde siglos consolidada como la fuerza institucional con mayor capacidad civilizadora del occidente medieval, medió en los modos de ocupación del espacio madrileño desplegando en su suelo la red institucional de las parroquias. Intervino así en la configuración y estructuración de su espacio físico pero también en la construcción de las redes primarias de relaciones humanas y sociales de la Villa.

Los curas beneficiados de la Villa, aglutinados en un cabildo de clérigos, como las instituciones que regentaban, las parroquias, trazaron también puentes en la construcción de eso que se ha dado en llamar la identidad urbana. Pero aquí el protagonismo fue compartido con otros agentes sociales, los monjes benedictinos, los frailes dominicos que moraban en el convento de monjas de Santo Domingo el Real y, sobre todo, con los franciscanos, la comunidad religiosa regular que, en alianza con los poderes concejiles, más hizo por la construcción de una cultura urbana común<sup>27</sup>. Administradora de las relaciones humanas con lo sagrado, mediadora institucionalizada con el régimen de lo trascendente, la Iglesia, con sus hombres e instituciones, cumplió un papel de primer orden en la construcción de la ciudad medieval.

<sup>26</sup> Algunos comentarios sobre las particularidades que en este tema presenta la ciudad de Toledo pueden verse en Jean-Pierre MOLENAT, «Quartiers et commautés à Tolède (XIIe-XVe siècles)», *En la España Medieval*, 12, 1989, pp. 187-189.

<sup>27</sup> Para estos temas remito a mis trabajos, «Franciscanos, cultura religiosa e identidad urbana en la villa de Madrid», *Madrid. Revista de arte, geografía e historia*, n.º 1, 1998, pp. 555-572; «Fiestas religiosas fiestas profanas...»; y «Metáforas del agua en la cultura urbana madrileña...»